

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO - ERA.

MONTE PATRIA, 30 de Enero de 2014.-

VISTOS:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto N° 126/2013 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 399 de fecha 07 de Febrero de 2014 que aprueba **Convenio Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto ERA.**
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2.031

1.- APRUEBESE Convenio Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA, suscrito con fecha 04 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora(s) D. Lía Villarroel Salinas y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene por objeto apuntar a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante, en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto – ERA.

3.- ESTABLEZCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, a la Municipalidad en cuotas mensuales, de acuerdo a los objetivos específicos y las estrategias que se hayan explicitado, en conformidad a la naturaleza de cada componente.

N° Cuota	Valor \$
Cuota 1	2.154.630
Cuota 2	2.154.628
Cuota 3	2.154.628
Cuota 4	2.154.628
Cuota 5	2.154.628
Cuota 6	2.154.628
Cuota 7	2.154.628
Cuota 8	2.154.628
Cuota 9	2.154.628
Cuota 10	2.154.628
Cuota 11	2.154.628
Cuota 12	2.154.628

4.- ESTABLEZCASE que será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes Unidades de Salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, si así fuera el caso, en términos aleatorios, a través del Departamento de Auditoría del Servicio.

5.- ESTABLEZCASE que el presente convenio rige desde la fecha de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)